



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 445/2016

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Sistema de Educación Superior, con sus últimas reformas al 22 de marzo del 2016, en su art. 86 establece:

"Artículo 86.- Licencias y comisiones de servicio.- Se concederá licencia o comisión de servicios al personal académico titular de las instituciones de educación superior públicas en los casos y con las condiciones establecidas en la Ley Orgánica de Servicio Público. Se exceptúan como requisitos para su otorgamiento la exigencia del tiempo mínimo de servicio en la institución, así como la del tiempo máximo de duración de la licencia..."

Además de los casos establecidos en la Ley Orgánica de Servicio Público, las universidades y escuelas politécnicas públicas concederán comisión de servicios o licencia, sin remuneración o con remuneración total o parcial, al personal académico titular para:

(...) 2. La realización de estudios de doctorado (PhD o su equivalente) de acuerdo con el artículo 82 de este Reglamento;

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 294 del 6 de octubre del 2010, dispone:

"Art. 30.- De las comisiones de servicio con remuneración.- Las o los servidores públicos de carrera podrán prestar servicios en otra entidad del Estado, con su aceptación por escrito, previo el dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, hasta por dos años, mediante la concesión de comisión de servicios con remuneración, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja y cumpla con los requisitos del puesto a ocupar.

La servidora o servidor público en goce de esta comisión tendrá derecho a percibir la remuneración mayor, o al pago de la diferencia entre lo que percibe en la entidad de origen y lo presupuestado en la que prestará sus servicios.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 445/2016

La servidora o servidor conservará todos sus derechos adquiridos en la institución de origen, en la cual se encontraba originalmente sirviendo; y, una vez que concluya su comisión de servicios, tendrá derecho a ser reintegrada o reintegrado a su cargo original o a uno equivalente si el anterior hubiere sido suprimido por conveniencia institucional.

Para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación en el exterior o en el país, que beneficien a la Administración Pública, se concederá comisión de servicios hasta por dos años, previo dictamen favorable de la unidad de administración del talento humano, siempre que la servidora o servidor hubiere cumplido un año de servicio en la institución donde trabaja."

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 418, de fecha 1 de abril del 2011 en parte pertinente indica:

"Art. 50.- Otras comisiones de servicios.- Las o los servidores públicos de carrera podrán ser declarados en comisión de servicios con remuneración para efectuar estudios regulares de posgrados, reuniones, conferencias, pasantías y visitas de observación, comprendiendo las establecidas en virtud de convenios internacionales y similares, que beneficien a la administración pública, en el país o en el exterior, hasta por un plazo de dos años, previas las autorizaciones correspondientes.

La UATH institucional emitirá el dictamen favorable para la concesión de esta comisión considerando básicamente los requisitos que señala el artículo 41 de este Reglamento General, para los estudios de postgrado; y, en tanto que para reuniones, conferencias, pasantías y visitas se sustentará con los documentos habilitantes que respalden su concesión."

"Art. 264.- Disposición común para los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización.- Las y los servidores públicos de LOSEP de las instituciones determinadas en los artículos 3 y 94 de la LOSEP, se regirán por los Acuerdos que para el reconocimiento de los viáticos, subsistencias, alimentación y movilización en el país o en el exterior expida el Ministerio de Relaciones Laborales..."



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 445/2016

Que, los Artículos 4 y 5 del Reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales, establece lo pertinente a los gastos de movilización y viáticos en el exterior.

Que, con oficio N° UTMACH-VACAD-2016-551-OF, de fecha 6 de octubre de 2016, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica de la UTMACH, manifiesta que en atención al oficio N° UTMACH-CCI-2016-427-OF, de fecha 19 de septiembre del 2016, suscrito por el Dr. Tomás Fontaines Ruíz, mediante el cual hace conocer que dentro de las actividades previstas en el proyecto de investigación titulado "Monitoreo de la Maduración de frutos a través de la oxidación electroquímica de etileno", coordinado por el Dr. Omar Martínez Mora, docente de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud, se encuentra un viaje a la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Pachuca - México, con el objetivo de realizar una pasantía en los laboratorios de Tecno funcionalidad, actividad programada entre el 26 de octubre del 2016. El Consejo Académico en sesión celebrada el 4 de octubre del 2016, con resolución N° 135-VR-ACD/2016, resuelve: "Sugerir a Usted, y por su intermedio al H. Consejo Universitario, autorizar el permiso y los viáticos solicitados ya que cumple con la normativa legal, con el informe favorable del Director del Centro de Investigación y con los documentos requeridos para el mismo....."

Que, con oficio N° UTMACH-DTH-2016-1473-OF, el Ab. Gabriel Orellana Izurieta, Director de Talento Humano, presenta su informe técnico pertinente, efectuando el siguiente conclusión:

" (...) Por lo expuesto, esta Dirección considera procedente que en caso de contarse con el informe favorable del Vicerrectorado Académico, el Consejo Universitario, al amparo del Art. 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior en concordancia con



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 445/2016

el Art. 30 de la Ley Orgánica del Servicio Público y Art. 50 de su Reglamento General, conceda la comisión de servicios con remuneración al Dr. Edison Omar Martínez Mora, del 26 de octubre al 4 de noviembre de 2016, para que realice la pasantía en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo - México.- Además, de acuerdo con los Artículos 4 y 5 del reglamento para el Pago de Viáticos, Movilizaciones y subsistencias en el Exterior, para las y los Servidores y Obreros Públicos, expedido mediante Acuerdo N° MRL-2011-00051 del Ministerio de Relaciones Laborales, que establecen los gastos de movilización y viáticos en el exterior, es procedente que se le conceda lo concerniente a los gastos de alojamiento, alimentación, movilización y transporte, de existir el informe favorable de la Dirección Financiera...."

Que, con oficio N° UTMACH-DF-2016-710-OF, de fecha 6 de octubre de 2016, la Ing. Mariela Espinoza Torres, Directora Financiera, emite la disponibilidad presupuestaria en las partidas N° 83-530304-0701-003 Viáticos al Exterior, para atender el pedido sumillado en oficio UTMACH-CI-2016-0427-OF.

En uso de sus atribuciones, y considerando que la actividad a realizar es parte del proyecto de investigación aprobado por este Organismo,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder comisión de servicios con remuneración al señor Dr. Omar Martínez Mora, Docente de la Unidad Académica de Ciencias Químicas y de la Salud para que del 26 de octubre al 4 de noviembre de 2016, efectúe una Pasantía en los Laboratorios de Tecno funcionalidad en la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo Pachuca - México, actividad contemplada en el Proyecto de Investigación titulado "Monitoreo de la Maduración de frutos a través de la oxidación electroquímica de etileno".



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCION N° 445/2016

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Dirección Financiera, la asignación de gastos de movilización y viáticos al exterior, conforme el Acuerdo MRL-2011-00051, del Ministerio de Relaciones Laborales y la certificación presupuestaria concedida.

Dra. Leonor Illescas Zea,
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada en octubre 6 y 7 de 2016

Machala, octubre 10 de 2016

Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.
SECRETARIA GENERAL UTMACH